

VISTO:

La necesidad de hacer participar a las mujeres de la localidad, mediante ideas, sugerencias, proyectos y/o temas que puedan ser tratados en el seno del Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que se debe preparar a la mujer para afrontar los distintos problemas que tiene el nuevo siglo,

Que es necesario la participación activa de la mujer para lograr la inserción definitiva de la misma en la sociedad,

Que se creará en un futuro "El Consejo Municipal de la Mujer",

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

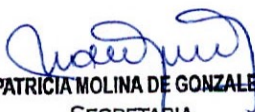
ORDENANZA N° 1316/05

Art. 1°.- CREASE en todo el ámbito de la localidad de General Deheza, la "Oficina de Atención a la Mujer", dependiente del Concejo Deliberante de General Deheza.

Art. 2°.- La "Oficina de Atención a la Mujer" funcionará 1 hora por semana cada quince días, en horario y día a definir, en el local del ex Concejo Deliberante, en el edificio municipal.

Art. 3°.- La Oficina tendrá como objetivo principal receptar ideas, inquietudes y sugerencias de las mujeres de la localidad para luego ser tratadas en el Concejo Deliberante en sus sesiones ordinarias; y como objetivo futuro la creación del "Consejo Municipal de la Mujer".

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 25 días del mes de Agosto del año 2005.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO: N° 64/05 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1316/05 de fecha 25 de Agosto de 2005,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc.1°, de la Ley Orgánica Municipal N°8102,

POR ELLO:

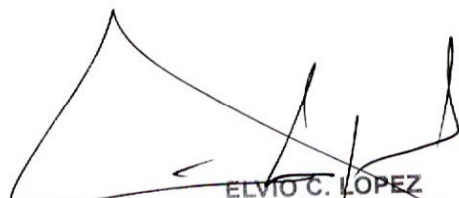
EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. – PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1316/05 de fecha 25 de Agosto de 2005.

ART. 2°. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 31 de agosto del 2005.


ELVIO C. LOPEZ
Secretario de Gobierno




REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL